



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

11 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA:**
12 **"ENJOYING ECUADOR TRAVEL" ENJOYING COMPAÑÍA DE**
13 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**

14 **CAPITAL: US. \$. 400,00**

15 **Di 4 COPIAS**

16 **RPS.**

17 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de
18 la República del Ecuador, hoy día martes nueve (9)
19 de junio del año dos mil quince, ante mí, **DOCTOR**
20 **LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA, NOTARIO SEXAGÉSIMO**
21 **SÉPTIMODEL CANTÓN QUITO,** comparecen a la
22 celebración de la presente escritura pública los
23 señores: Quintana Martínez Aidee Yolanda, por sus
24 propios derechos, de estado civil soltera; el señor
25 Pinto Quintana Lenin Alexander, por sus propios
26 derechos, de estado civil soltero; y, Smeets Eva
27 Mathea por sus propios derechos, de estado civil
28 soltera. Los comparecientes son mayores de edad, de

Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito

1 nacionalidad ecuatoriana, excepto la última de los
2 nombrados, quien es holandesa, inteligente en el
3 idioma castellano, domiciliados en el Distrito
4 Metropolitano de Quito, capaces de contratar y
5 obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud
6 de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y
7 pasaporte, cuyas copias se adjuntan; advertidos que
8 fueron los comparecientes por mí el Notario de los
9 efectos y resultados de esta escritura, así como
10 examinados que fueron en forma aislada y separada,
11 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura
12 sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
13 promesa o seducción me piden que eleve a escritura
14 pública el contenido de la minuta que me entregan
15 cuyo tenor literal es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:**
16 **Dígnese SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
17 públicas del Protocolo a su cargo, sírvase
18 incorporar una de constitución de una Compañía de
19 Responsabilidad Limitada, al tenor de las
20 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
21 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta
22 escritura y a la constitución de la compañía: La
23 señorita Quintana Martínez Aidee Yolanda, por sus
24 propios derechos, de estado civil soltera; el señor
25 Pinto Quintana Lenin Alexander, por sus propios
26 derechos, de estado civil soltero; y, la señorita,
27 Smeets Eva Mathea por sus propios derechos, de
28 estado civil soltera Los comparecientes son



0000002

DR. LUIS O. HERRERA RUIEDA



1 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana los
2 dos primeros de los nombrados y de nacionalidad
3 Holandesa la tercera compareciente nombrada, todos
4 domiciliados en esta ciudad de Quito CLAUSULA
5 SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los
6 comparecientes declaran su voluntad de
7 constituir, por la vía simultánea, como en efecto
8 lo hacen una Compañía de Responsabilidad Limitada,
9 que se someterá a las disposiciones de la Ley de
10 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios
11 de las partes y a las normas del Código Civil, la
12 misma que se denominara: "ENJOYING ECUADOR TRAVEL"
13 ENJOYING COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la
14 misma que se registrará por las Leyes ecuatorianas; de
15 manera especial por la Ley de Compañías, su
16 Reglamento y los estatutos. CLAUSULA TERCERA:
17 ESTATUTO SOCIAL. La compañía se registrará por el
18 siguiente Estatuto Social ARTÍCULO PRIMERO.-
19 NOMBRE: La Compañía se denomina "ENJOYING ECUADOR
20 TRAVEL" ENJOYING COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
21 LIMITADA. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La
22 compañía tiene por objeto la prestación de
23 servicios turísticos en toda su generalidad, la
24 promoción del turismo nacional o internacional,
25 promoción venta y representación de programas
26 turísticos, complejos turísticos hotelería, bar
27 restaurante, recepciones sociales. Promover
28 espectáculos en general. Excursiones, paseos en

Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito

1 todas sus variedades, de establecimientos hoteleros
2 y de hostales. Prestación de servicios de
3 información, asesoría y publicidad turística.
4 Actividades propias de una agencia de viajes y
5 turismo promoción y venta de pasajes y paquetes
6 turísticos. Organización de paquetes y promociones,
7 paseos excursiones y traslados, y demás actividades
8 propias de la agencia de viajes y turismo. ARTÍCULO
9 TERCERO. DURACIÓN. El plazo de duración de la
10 Compañía es de cincuenta años contados a partir de
11 su existencia legal con la inscripción en el
12 Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o
13 disminuirse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley
14 y en este Estatuto. ARTICULO CUARTO. DOMICILIO. El
15 domicilio principal de la Compañía es el cantón
16 Quito, provincia de Pichincha y podrá abrir
17 sucursales, agencias, representaciones,
18 establecimientos y oficinas en cualquier lugar del
19 país en observancia a las leyes, de acuerdo a las
20 exigencias y necesidades del negocio. ARTICULO
21 QUINTO. CAPITAL. El Capital Social de la Compañía
22 es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos
23 de América, dividido en Cuatrocientas
24 participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. Las
25 participaciones sociales son iguales, acumulativas
26 e indivisibles, no negociables, pudiendo ser
27 transferidas por herencia o mediante cesión en
28 beneficio de otro u otros socios de la compañía o



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



0000003

1 de terceros, siempre que se obtuviera el
2 consentimiento unánime de todo el capital social
3 expresado en Junta General y con las formalidades
4 establecidas en la Ley. ARTICULO SEXTO. GOBIERNO
5 Y ADMINISTRACION. El gobierno de la Compañía lo
6 ejercerá la Junta General de Socios y la
7 administración el Presidente y el Gerente General.
8 ARTICULO SEPTIMO. DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.
9 La Junta General es el órgano supremo de la compañía
10 y se integra por los socios o sus delegados
11 debidamente convocados y reunidos. La Junta
12 General se reunirá ordinariamente en el domicilio
13 principal de la Compañía, previa convocatoria, por
14 lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros
15 meses posteriores a la finalización del respectivo
16 ejercicio económico, y extraordinariamente, se
17 reunirá en cualquier tiempo con la debida
18 convocatoria, salvo lo dispuesto en la Ley de
19 Compañías para las denominadas Juntas Generales
20 Universales. Las sesiones de Junta General serán
21 convocadas por el Presidente y, por medio de
22 comunicaciones personales con por lo menos ocho
23 días de anticipación a la fecha fijada para la
24 reunión. La Junta General se considerará
25 válidamente constituida para deliberar en primera
26 convocatoria cuando los concurrentes a ella
27 representen por lo menos, el cincuenta y uno por
28 ciento del capital social. La Junta General se

1 reunirá en segunda convocatoria, con el número de
2 socios asistentes, debiendo expresarse así en la
3 respectiva convocatoria. La Junta General será
4 presidida por el Presidente de la Compañía y actuará
5 como Secretario el Gerente General. Las
6 resoluciones de la Junta General se adoptarán por
7 mayoría absoluta de los concurrentes. ARTICULO
8 OCTAVO. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. Son
9 atribuciones de la Junta General: a) Designar y
10 remover, por causas legales, al Presidente y al
11 Gerente General y fijarles sus retribuciones; b)
12 Conocer y resolver sobre el Balance General;
13 cuentas de resultados; distribución de utilidades
14 e informes de los Administradores; c) Autorizar el
15 gravamen o la enajenación de los inmuebles propios
16 de la Compañía; d) Conocer y aprobar reformas al
17 Estatuto, así como interpretarlo en forma
18 obligatoria; e) Fijar y reglamentar los montos y
19 cuantías por los cuales el Gerente General podrá
20 obligar y comprometer a la Compañía; f) Autorizar
21 la creación de Unidades Administrativas y
22 Operativas que se consideren necesarias y
23 establecer sus funciones; g) Conocer y resolver
24 todos los asuntos que por Ley y por este Estatuto
25 le corresponda, así como sobre todo aquello que no
26 estuviere expresamente previsto.- ARTICULO NOVENO.-
27 DEL PRESIDENTE. El Presidente, socio o no de la
28 Compañía, durará dos años en sus funciones y podrá



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



0000004

1 ser indefinidamente reelegido. En caso de ausencia
2 temporal o definitiva será reemplazado por el
3 Gerente General o por la persona que designe la
4 Junta General, hasta ser legalmente reemplazado.
5 ARTICULO DECIMO. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL
6 PRESIDENTE. Al Presidente de la Compañía le
7 corresponde: a) Convocar y presidir las sesiones de
8 Junta General; b) Firmar conjuntamente con el
9 Gerente General los Certificados de Aportación; c)
10 Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las
11 resoluciones de Junta General y supervisar las
12 actividades de la Gerencia; d) Reemplazar al
13 Gerente General en casos de falta o ausencia
14 temporal o definitiva, con todas las atribuciones,
15 deberes y obligaciones, cuando la Junta General no
16 hubiere designado a otra persona; y e) Cumplir las
17 demás obligaciones contempladas en las leyes y en
18 este Estatuto. ARTICULO DECIMO PRIMERO. DEL
19 GERENTE GENERAL. El Gerente General, socio o no,
20 será el representante legal de la Compañía, durará
21 dos años en sus funciones y podrá ser
22 indefinidamente reelegido. En casos de falta o
23 ausencia temporal o definitiva del Gerente General
24 lo reemplazará el Presidente de la Compañía con
25 todas sus atribuciones, deberes y obligaciones,
26 hasta ser legalmente sustituido, si la Junta
27 General no hubiese designado a otra persona.
28 ARTICULO DECIMO SEGUNDO. ATRIBUCIONES DEL GERENTE

1 GENERAL. Al Gerente General de la Compañía le
2 corresponde: a) Administrar la Compañía para el
3 logro y cumplimiento efectivo de su objeto social;
4 b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente
5 a la Compañía; c) Firmar y celebrar todos los actos
6 y contratos necesarios para el eficaz cumplimiento
7 de los fines de la Compañía, con las limitaciones
8 señaladas en este Estatuto. d) Llevar la
9 contabilidad y la correspondencia de la Compañía;
10 e) Contratar y remover a los funcionarios y
11 empleados cuya designación no corresponda a la
12 Junta General y contratar a los obreros que sean
13 necesarios, así como fijarles las remuneraciones
14 correspondientes; f) Presentar el informe anual de
15 actividades a la Junta General Ordinaria y la
16 propuesta del reparto de utilidades; g) Firmar con
17 el Presidente los Certificados de Aportación; h)
18 Conferir poderes especiales bajo su responsabilidad
19 de acuerdo a la Ley y este Estatuto. Únicamente
20 podrá conferir poderes generales, previa
21 autorización expresa de la Junta General; e i) Los
22 demás deberes y atribuciones que le imponen las
23 Leyes y este Estatuto. ARTICULO DECIMO TERCERO:
24 EJERCICIO DE FUNCIONES. El Presidente y el Gerente
25 General, ejercerán sus funciones por el tiempo para
26 el cual fueron nombrados, pero continuarán
27 ejerciéndolas, en forma prorrogada, hasta ser
28 legalmente reemplazados. ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

0000005



1 DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Para el caso de
2 disolución y liquidación de la Compañía para todo
3 lo que no esté previsto en este Estatuto se aplicará
4 las disposiciones pertinentes de la Ley de
5 Compañías. ARTICULO DECIMO QUINTO. FONDO DE
6 RESERVA LEGAL. La compañía formará un fondo de
7 reserva hasta que éste alcance por lo menos el
8 veinte por ciento del capital social. En cada
9 ejercicio económico la compañía segregará de las
10 utilidades líquidas y realizadas, un cinco por
11 ciento, para este objeto.

12 **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES a).- CUADRO DE**
13 **INTEGRACION DE CAPITAL**

NOMBRE	NACIONALIDAD	CAP. SUS	PARTICIPACIONES	%
Quintana Martínez Yolanda Aidee	Ecuatoriana	200.00	200.00	50
Pinto Quintana Lenin Alexander	Ecuatoriana	100.00	100.00	25
Smeets Eva Mathea	Holandesa	100.00	100.00	25
TOTAL		400.00	400.00	100

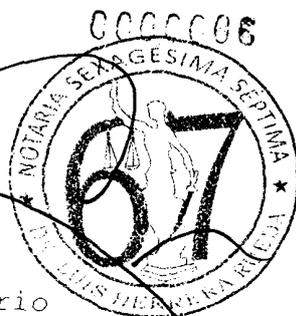
14 b) Para los efectos previstos en la Ley de Compañías
15 vigente, los comparecientes declaran bajo juramento
16 que la información contenida en este instrumento es
17 verdadera y corresponde a la realidad. c).- Los

Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito

1 comparecientes, socios fundadores de la compañía
2 "ENJOYING ECUADOR TRAVEL" ENJOYING COMPAÑIA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA, Declaran Bajo Juramento
4 que depositaran el capital pagado para la
5 constitución de la compañía, en una institución
6 bancaria, depositando en la cuenta corriente que se
7 abrirá, cuando la compañía se encuentre inscrita
8 en el Registro Mercantil, y se hayan inscrito los
9 nombramientos de los administradores, y a la vez se
10 haya obtenido el registro Único de Contribuyente
11 RUC, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el
12 artículo ciento tres de la Ley de Compañías. d).-
13 NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- Se
14 designa a los primeros administradores, como
15 presidente de la compañía a la señorita: Smeets Eva
16 Mathea, por el periodo de dos años, con los deberes
17 y atribuciones constantes en el estatuto. De la
18 misma manera se nombra como Gerente General a la
19 señorita: Quintana Martínez Aidee Yolanda, por el
20 periodo de dos años, con los deberes y atribuciones
21 que constan el en el presente estatuto,
22 correspondiéndole entre otras cosas ejercer la
23 representación legal, en los ámbitos judiciales y
24 extrajudiciales. e).- Se autoriza para la
25 inscripción de la escritura de
26 constitución de la Compañía en el Registro
27 Mercantil, puedan solicitar los administradores
28 designados en este contrato constitutivo y/o



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 nuestro abogado patrocinador. Usted señor Notario
2 se servirá agregar las cláusulas de rigor para la
3 validez y plenos efectos jurídicos de este
4 instrumento público". (HASTA AQUÍ LA MINUTA que
5 queda elevada a escritura pública con todo su
6 valor legal, la misma que ha sido elaborada y
7 firmada por el Abogado Héctor Segovia Mosquera,
8 con matrícula número diecisiete - dos mil catorce
9 - seiscientos once del Foro de Abogados del
10 Consejo Nacional de la Judicatura). Para la
11 celebración de la presente escritura se observaron
12 los requisitos previstos en la Ley Notarial; y,
13 leída que les fue a los comparecientes por mí el
14 Notario, se ratifican en todas sus partes, y
15 firman conmigo en unidad de acto, quedando
16 incorporada al protocolo de esta Notaría. DE TODO
17 LO CUAL DOY FE.-

18

19

20

21 Aidee Yolanda Quintana Martínez

22 1708624513

23

24

25

26

27 Lenin Pinto Quintana

28 C.C. 1721089116

1 x Smeets
2 Eva Mathea Smeets
3 PASAPORTE: NXKP8KBJ3

4

5

6

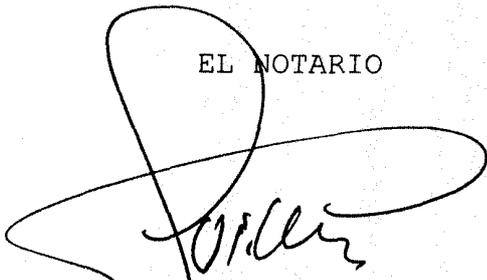
EL NOTARIO

7

8

9

10


DR. LUIS HERRERA RUEDA

11

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

Dr. Luis Herrera Rueda



NOTARIO 67

0000008



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANIA 170862451-3

QUINTANA MARTINEZ AIDEE YOLANDA
PICHINCHA/MEJIA/NACHACHI
23 ABRIL 1964
001-1 0062 00123 F
PICHINCHA/MEJIA
NACHACHI 1964



Yolanda Quintana Martinez

EQUATORIANA*****

V1333V2222

SOLTERO EMPLEADO PUBLICO
SECUNDARIA

JOSE SEGUNDO QUINTANA
MARIA REBECA MARTINEZ

QUITO 14/12/2012
14/12/2024

DUP 0127557



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014



080

080 - 0170

1708624513

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

QUINTANA MARTINEZ AIDEE YOLANDA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CALDERÓN

0

1

ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 14/12/2014

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
172108911-6 061 - 0122
PINTO QUINTANA LENIN ALEXANDER
QUITO
CHIMBACALLE
PICHINCHA
CHIMBACALLE
EXEMCIÓN USD. 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00666
434350280572015 13:01:38

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede es
igual al documento presentado ante mi.
Quito

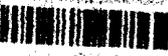
[Signature]
15 JUN 2015
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y OCUPLACIÓN

CÉDULA
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PINTO RODRIGUEZ LUIS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 QUINTANA M AIDEE YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 2011-09-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-09-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado

172108811-E




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V3334V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PINTO RODRIGUEZ LUIS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUINTANA M AIDEE YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: QUITO
 2011-09-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-13

[Signature]
 Del Sr. [Name]

[Signature]
 [Name]



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
 doy fe que la **COPIA** que antecede, e
 igual al documento presentado ante mí
 Quito 13 JUN 2015

[Signature]
 DR. LUIS HERRERA RUEDA
 NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

¿Necesita Ayuda?
Presione Aquí

MIS RESERVAS

RESERVAS VIGENTES

N° de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia Hasta	N° de Ampliaciones
7698454	2015-06-04	CONSTITUCIÓN	"ENJOYING ECUADOR TRAVEL" ENJOYING COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2015-07-04	0 / 1

HISTORIAL DE RESERVAS

N° de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia	Acción
---------------	-------	-----------------	------------------------	-------------------	--------

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede, e
igual al documento presentado ante mi
Quito 5 JUN 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/06/2015 12:12 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7698454

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1706554050 SEGOVIA MOSQUERA HECTOR GALO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: "ENJOYING ECUADOR TRAVEL" ENJOYING COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	155	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15510.01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES, HOTELES DE SUITES, APART HOTELES, COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOSTERÍAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15510.02	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR MOTELES.
OPERACION PRINCIPAL	15510.09	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS POR CORTO TIEMPO: CASAS DE HUÉSPEDES; CABAÑAS, CHALETS, CABAÑAS CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, HOSTALES JUVENILES Y REFUGIOS DE MONTAÑA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15520.00	PROVISIÓN DE ALOJAMIENTO EN CAMPAMENTOS, PARQUES PARA CARAVANAS, CAMPAMENTOS RECREATIVOS Y CAMPAMENTOS DE CAZA Y DE PESCA PARA ESTANCIAS CORTAS. ESPACIO E INSTALACIONES PARA VEHÍCULOS DE RECREO. SE INCLUYE REFUGIOS O SIMPLES INSTALACIONES DE ACAMPADA PARA PLANTAR TIENDAS O PERNOCTAR EN SACOS DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	15590.01	SERVICIO DE RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES, DORMITORIOS ESCOLARES, ALBERGUES PARA TRABAJADORES, CASAS DE HUÉSPEDES E INTERNADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15590.02	SERVICIOS DE COCHES CAMA FERROVIARIOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, EXPLOTACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/07/2015 12:12 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas', with a horizontal line underneath.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

19/06/2015 11.18

Se otorgó ante mí, LA CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA: ENJOYING ECUADOR TRAVEL
CIA. LTDA., que antecede; y, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, a nueve de junio de
dos mil quince.-



EL NOTARIO

DOCTOR LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

Dr. Luis Herrera Rueda



NOTARIO 67

TRÁMITE NÚMERO: 43049



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29833
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3252
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

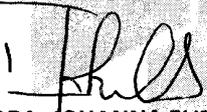
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA / QUITO / 09/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"ENJOYING ECUADOR TRAVEL" ENJOYING COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- DOS AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILMAROEL




Quito, 31 de julio de 2015

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR – QUITO-
Presente.

ATT.
DRA. SUSANA CHISAGUANO VILLAREAL

De mi consideración.

Aidee Yolanda Quintana Martínez, Con cedula de ciudadanía No. 1708624513, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía "ENJOYING ECUADOR TRAVEL" ENJOYING COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la ciudad de Quito - Ecuador, en respuesta a la observación realizada dentro del proceso de legalización, me permito poner en su conocimiento que la socia SMEETS EVA MATHEA, ciudadana de nacionalidad Holandesa con pasaporte No. NXKP8KBJ3, dentro de la integración del capital y que corresponde a un veinte y cinco por ciento del total, participa con inversión extranjera directa.

Atentamente.-

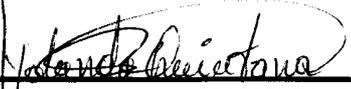


Aidee Yolanda Quintana Martínez
GERENTE GENERAL

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		"ENJOYING" ECUADOR TRAVEL "ENJOYING COMP. Responsabilidad Ltd.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		"ENJOYING ECUADOR TRAVEL" ENJOYING COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALDERON	COLLAS		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. CACHA	5/N	ATAHUALPA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
ALTA VISTA	3 DPTO 344		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0987025585		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	evasmee15@gmail.com	hector-seyd@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
0987025585			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A POCOS PASOS DE LA FERRETERIA NAC. A TRES METROS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
QUINTANA MARTINEZ AIDEE YOLANDA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1708624513			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
 Susana 16h
REGISTRO DE SOCIEDADES


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
 24 JUL 2015

Sr. Diego Vinueza
 C.A.U. - QUITO

Nota: Este formulario no se aceptará con enmendaduras

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
 31 JUL 2015
 Susy 13h00
REGISTRO DE SOCIEDADES

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
 31 JUL 2015

Sr. Diego Vinueza
 C.A.U. - QUITO